BRI GARDS CARRERA 7 # 11 -21 TORRE B - PISO 4

BOGOTA - COLOMBIA

2i1S1R(D TEL: (571) 74422 00

FAX: (571) 742 22 00 - 321 40 45
PROPtE0AO UTELEC1UAL www.bccom.co
SUPERINTENDENCIA CE INCUS I RIA V COMERCIO

As: 94.215 iIIIIIIIIIIIIIIiIUIH1l1111fflft

No. 04-051619- -00013-0000
Facha: 2009-03-16 17:0023 Dap 2020 NUECRLACIONI ira. 11 PATENFLIYII L: 379 FASENACIONALII Act. 330 COMUNICACION Folios: 1

Seæor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL SECRETARIA GENERAL
E. S. M.

REF.: RETIRO TITULO DE PATENTE A NOMBRE DE
BIOCON LIMITED

S EXPEDIENTE No. PCT/04-51619

S

CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN, vecino de Bogota, portador de la tarjeta profesional No. 62154, obrando como apoderado dentro del expediente de la referencia, segün lo acredita el documento de poder presentado en esa DivisiOn, me permito solicitar Ia numeraciOn y entrega de Resolución No. 53809 del 19 de diciembre de 2008, que concede este derecho,

Ruego a usted proceder de conformidad.

SeæorSuperintendente,

’I.. -...

/

CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN

/ C.C. No. 79.311.882 de Bogota
Cra. 7 No.71-21, Torre B, Piso 4

Bogota, 12 de marzo de 2009
MXB/aac

BRIGARD & CASTRO ABOGADOS S.A - NIT. 860.047372-8

?15-

Industria y Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION N 53 8 0 9

Par la cual se otorga una patente de invenciOn

CERTIFIQADO 6;:)

Rad. PCT/ 04-51619

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO en ejerciclo de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artIculo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional POT/IN 2002/000178 de fecha 29 de agosto del 2002, correspondiente a la patente de invenciôn titulada "PROCESO PARA LA PRODUCCION DE UN INMUNOSUPRESOR", fue radicada en esta Superintendencia el 02 dejunio del 2004 bajo el nUmero 04051619, para los efectos de que se dØ comienzo ala fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (POT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial NO 558 del 30 de noviembre del 2005, sin que Se hubieran presentado oposiciones par parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fonda se requiriô al solicitante en los tØrminos del artIculo 45 de la Decision 486 de la Camisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carÆcter tØcnicovisibles a folios 75 a 85 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad a cumplimiento de los requisitos establecidos par esta DecisiOn, para la concesiOn de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el nUmero 04-051619-00007-0000 del 11 de noviembre del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulada, presentando las aclaraciones correspond ientes en relación con las observaciones de carcter tØcnico efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el articulo 14 de la DecisiOn 486 expedida por la ComisiOn de La Comunidad Andina se otorgarªn patentes "..,para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la teonologia, s/empre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicaciOn industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 5 contenidas en el folio 17, razOn par la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Ti. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 3822695. Linea 9800-910 165

Web: www.sic.ciov.co e-mail: jfgic,,gQv.co
Bogota D.C. - Colombia

FIAVA

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N 53 8 0 9

For la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 65

Rad. PCT/ 04-51619

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el titulo de la invención, el cual quedarâ de la siguiente manera: "PROCESO PARA LA PRODUCCION DE LA SAL SODICA DE ACIDO MICOFENOLICO".

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperaciôn en Materia de Patentes (POT), para la creaciôn denominada:

PROCESO PARA LA PRODUCCION DE LA SAL SODICA DE ACIDO MICOFENOLICO

Clasificación IPC: C 07 D 307/88, A 61 K 31/343,

Reivindicación(os): 1 a 5 Folio(s): 17.

Titular(es): BI000N LIMITED.

Domicilio(s): Karnataka, India.

Inventor(es): Acharya Poornaprajna, Gopeekrishnan Sreenilayam y Sambasivam Ganesh.

Solicitud Internacional N°: POT/IN 2002/000178 Fecha: 29 de agosto del 2002.

Vigente desde: 29 de agosto del 2002 Hasta: 29 de agosto del 2022

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr, 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95, Linea 9800-910 165
Web: e-mail: infoCa)
Bogota D.C. - Colombia

Industria y Coinercio
SUPERINTENLENC(A

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No 538 Q
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 65)

Rad. PCT/ 04-51619

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrÆlos derechos y las obligaciones establecidos en la Decisiôn 486 de la Comisiôn de la Comunidad Andina y demÆs disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberª cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artIculo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia autØntica de esta resoluciOn y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resoluciôn al doctor Carlos Humberto Palacio Eastman, en su calidad de apoderado de Biocon Limited,, a a quien haga sus veces, entregÆndole copiade la misma, advirtiØndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrâ hacer uso al momenta de la notificaciôn personal o dentro de los 5 dias hªbiles siguientes a ella.

NOTIFQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogota, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Doctor
CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN
Carrera 7 N° 71 - 21, Torre B, Piso 4.
BogotØ D.C.

"2O2071

19 D C. 2008

GUSTAVO VALBUENA QUIf4ONES

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10 Sede CAN: Tr, 40A No, 38-50 Conmutador: 3820640 Fax: 382 26 95. Linea 9800-910 165
Web, 1c. ov.co e-mail: infoAsic.gov.po
Bogota D.C. - Colombia